



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

desde luego las órdenes correspondientes para el alistamiento; que sin embargo de esto, y por lo dilatado de esta jurisdicción, no podrá estar el alistamiento para el dia de marzo, segun se ordena; pero q^e no obstante el Ayuntamiento hará cuanto este de su parte para el mas pronto y exacto cumplimiento de todo quanto se previene, y

La Comision central de Li. manda en la citada Real orden — liquidacion de atrasos de guerra.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Comision Central de liquidacion de atrasos de guerra, fechado en Madrid á reinete y cuatro de febrero proximo, insertando lo que dijo carta de reinete y tres de noviembre del año ultimo, manifestando: que con motivo de un expediente que obra en ella, se ha presentado la Certificación, de que acompaña copia; y como el expuesto documento está expedido en favor de este Ayuntamiento para ser admitido en pago de sus contribuciones, siendo por tanto el único que puede servirse de ella, y en los usos que la misma indica; y como aunque en ella se dice que el suministro a que se refiere fue hecho por cuenta del Ayuntamiento en los meses que se citan por d. Agustín Romero Felices, consta en aquella dependencia que en el mismo año de mil ochocientos once recibió Felices de los fondos de Propios, renta de aguardiente y contribucion de Utensilios hasta la cantidad de doscientos setenta y cincomil cuatrocientos diez r. diez mrs. y medio, para atender con ellos al suministro de pan; exigiendo contestacion á los puntos que indica, relativos a los objetos que expresa; y no habiendose contestado el informe pedido, lo recuerda para que se verifique, bajo el término y comision que previene. A consecuencia se dio cuenta de lo informado por d. Sr. D. Pedro Maria Chico de Guzman, que manifiesta haber hecho el escrutinio general de los capitulares desde el año de mil ochocientos once hasta el presente, y no encontrados en ellos documento alguno, que facilitase el menor conocimiento de cuanto el Expediente expresa, tuvo á bien pasarlo á la Contaduría, quien en vista de los que en ella existen ha estampado el informe que le antecede, y en debida f